

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con poderes de interesados en la sucesión del causante MIGUEL ANGEL PÁNEZZO ARANA, para resolver.

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	259
Actuación:	Sucesión
Causante:	Miguel Ángel Panezzo Arena
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00140 00
Providencia:	Solicitud Vinculo

Se allega al proceso, escrito del abogado LUIS GUILLERMO MARTINEZ, aduciendo la calidad de apoderado judicial de los señores LEONARDO y JUAN PABLO PANEZZO VARGAS, aportando los poderes por éstos otorgados y conforme a ellos, solicita se le envíe la carpeta digital a su correo.

Atendiendo lo solicitado, se le remitirá a través del correo aportado, el enlace de la carpeta digital del proceso de sucesión del causante MIGUEL ANGEL PANEZZO ARANA, a la fecha. No se hará reconocimiento de personería para actuar en el proceso, como tampoco el reconocimiento de herederos de sus poderdantes, por cuanto estos no fueron solicitados, además las pruebas que acrediten la calidad de herederos, no fueron allegadas.

De otra parte, el doctor RAFAEL EDUARDO OSPINA ORTIZ, allegó escrito con anexos correspondientes al registro civil de defunción del señor CAMILO ALFONSO PANEZZO BOCANEGRA y los registros civiles de nacimiento de JERONIMO PANEZZO JEREZ y MARIA SALOMÉ PANEZZO JEREZ, e igualmente poderes de aquellos, y conforme a ellos, solicita se le envíe a su e-mail la carpeta digitalizada del proceso.

Aportados como fueron los registros civiles de nacimiento de JERONIMO PANESSO JEREZ, MARIA SALOMÉ PANESSO JEREZ, y con la demanda el registro civil de MIGUEL ANDRES PANESSO VARGAS, se dispondrá el envío de la carpeta digital solicitada, más no así, se reconocerá personería al abogado y la calidad de herederos de sus poderdantes, por cuanto no fueron solicitadas estas pretensiones.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E

DISPONER el envío de la carpeta digitalizada, a los doctores LUIS GUILLERMO ARBOLEDA MARTINEZ y RAFAEL EDUARDO OSPINA ORTIZ, a través de los correos electrónicos aportados.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav